066175

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 982 /2.018 I.

- 7 JUN 2018

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 178/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE SERVICIO DE ACCESO A INFORMACION CONFIDENCIAL" - ID 334.917.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de febrero de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, los Miembros del Comité de Evaluación, en el Punto 11. Recomendación, expresan:

11. RECOMENDACIÓN.

Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 34° de la Ley N° 2051/03 "...cuando no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." y lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma CRITERION S.A., por ajustarse a las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas en la Carta de Invitación, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio Total (IVA incluido)*
1	*80151503-001*	*Suscripción del Servicio por la vigencia del servicio.*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*450.000*	*450.000*
2	*80151503-001*	*Informe de Persona física, contenido: Datos Básicos, Dirección Histórica, Lugares de trabajo, Solicitud de Informe (Comercial-Bancaria), Inhibiciones, Operaciones Morosas, Demandas.*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*6.650*	*6.650*
3	*80151503-001*	*Informe de Persona Jurídica, contenido Dirección Histórica Lugares de Trabajo de los socios, Solicitud de Informe, (Comercial Bancaria), Inhibiciones, Operaciones Morosas, Demandas.*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*6.650*	*6.650*
4	*80151503-001*	*Informes Adicionales Personas Jurídicas relacionadas a los socios de la Empresa, Datos Básicos: Nombre, Fecha de Nacimiento, Estado Civil, Nacionalidad Cónyuge, Dirección, Solicitud de Informe.*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*6.650*	*6.650*
5	*80151503-001*	*Inclusión y exclusión de personas físicas, jurídicas y a los socios de Empresas en base de datos en carácter de morosos.*	*Unidad*	*UNIDAD*	*1*	*500*	*500*

Monto Máximo: Gs. 24.000.000.
Monto Mínimo: Gs. 12.000.000.
Monto CDP Año 2018: 24.000.000.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

000174

Cont. Resolución N° 982 /2.018 I. - 7 JUN 2018

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 2.514, de fecha 19 de marzo de 2018, en la parte conclusiva expresa: "*En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de Contratación Directa N° 178/17 "Contratación de Servicio de Acceso a Información Confidencial" ID 334.917, se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la presente recomendación a la empresa CRITERION S.A., realizada por la Comisión de Evaluación, deberá ser elevada a consideración del señor Intendente, de conformidad a los artículos 26, 27 y 34 de la citada normativa. En cuanto al contrato en estudio, no existirían reparos de carácter legal para su utilización, previa adjudicación por la convocante, Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor notificando oportunamente el resultado, teniendo en cuanta el plazo de adjudicación y asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa N° 178/17 convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"CONTRATACION DE SERVICIO DE ACCESO A INFORMACION CONFIDENCIAL" - ID 334.917.*, a la firma CRITERION S.A., con RUC N° 80055474-4, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo la suma de Gs. 12.000.000. (Guaraníes doce millones) IVA incluido y el monto máximo la suma de Gs. 24.000.000. (Guaraníes veinticuatro millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JUAN CARLOS RAMÍREZ MONTALBETTI
Secretario General (I)

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal